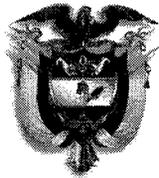


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 071

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 20 001 2017 00041 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día martes veintiséis (26) de marzo y hasta el lunes uno (01) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

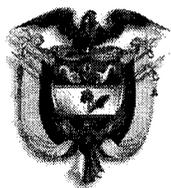
Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 072

Señores

Fiscalía General de la Nación

Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00041 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto proferido el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día martes veintiséis (26) de marzo y hasta el lunes uno (01) de abril del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Giraldo Betancur', written over a horizontal line.

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE WILFRIDA MARÍA HERRERA REGINO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 25.756.271 y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan a este juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se adelanta bajo el radicado No. **05000 31 20 001 2017 00041** (Radicación Fiscalía 66 ED 118123) en el cual el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia** mediante auto fechado en noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017) **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** incoado por la Fiscalía Sesenta y Seis Especializada de E.D., que data del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y que relaciona el bien que se identifica a continuación:

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	140-12728
Ubicación:	Diagonal 6 transversal 4 y 5 No. 4 – 43 La Granja, Montería
Escritura:	1195 del 31 de diciembre de 1973 – Notaría Primera de Montería
Propietario/a:	Wilfrida María Herrera Regino

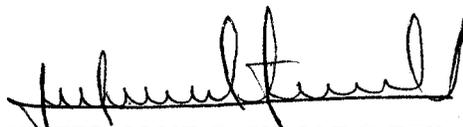
Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este despacho dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARÍA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de

la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren ubicados los bienes objeto del proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto proferido el diecinueve (19) de diciembre de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO DURANTE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO MARTES VEINTISÉIS (26) DE MARZO DESDE LAS 8:00 A.M. Y HASTA EL LUNES UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 5:00 P.M. (DURANTE LOS DÍAS HÁBILES)



LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO